	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	<b>FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23	Página 1 de 1

Bogotá D.C, 2026-01-13

Doctora

**SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO**

Secretario (a) General

**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA–**

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetada Doctora Sandra:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de **prestación de servicios profesionales**, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN SANITARIA DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS; ASI COMO LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS, EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

No. de Ticket: **7993**

LINEA PAA/ POAI: **26PS-L00649**

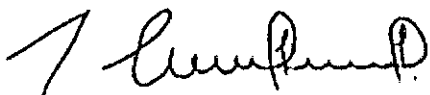
El plazo para satisfacer esta necesidad es de Once (11) meses y Tres (3) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado (Cotizaciones que sirvieron de base para estimar el presupuesto oficial)
4. Fichas técnicas (si aplica)
5. Diseños, estudios de factibilidad o factibilidad (si aplica)
6. Demás documentos que sirvieron de base para determinar el alcance de la solicitud
7. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal (aplica solo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
8. Documentos soporte del contratista (aplica solo para la modalidad de contratación directa).

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, Diana Murcia quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

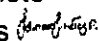


**JOHNNY CORREDOR SARMIENTO**

Director Técnico de la Dirección de Operaciones Sanitarias

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS**

Preparó: Diana Esperanza Murcia Prieto

Revisó: Lady Johanna Jiménez Rojas 

Anexos: En \_\_\_\_ folios.

**ESTUDIOS PREVIOS –  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

FECHA: ENERO DE 2026

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCION DE OPERACIONES SANITARIAS

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: JOHNNY CORREDOR SARMIENTO

**1. INFORMACIÓN GENERAL****1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.<sup>1</sup>

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<sup>2</sup> Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

*“1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*

*2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

*3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*

*(...)*

*5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*

*6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*

*(...)*

*8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.*

*(...)*

<sup>1</sup> Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

<sup>2</sup> Artículo 2, ibidem

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)<sup>3</sup>

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron algunas específicas a la Dirección de Operaciones Sanitarias especialmente al Grupo de Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes: artículo 34 de la Ley 1122 de 2007<sup>4</sup>, se establece la supervisión en algunas áreas de Salud Pública a cargo del Invima:

*“Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, como autoridad sanitaria nacional, además de las dispuestas en otras disposiciones legales, las siguientes:*

(...)

*C) La competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control en la inocuidad en la importación y exportación de alimentos y materias primas para la producción de los mismos, en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, sin perjuicio de las competencias que por ley le corresponden al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA. Corresponde a los departamentos, distritos y a los municipios de categorías 1, 2, 3 y especial, la vigilancia y control sanitario de la distribución y comercialización de alimentos y de los establecimientos gastronómicos, así como, del transporte asociado a dichas actividades. Exceptuase del presente literal al departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por tener régimen especial. (...).”*

En atención a las anteriores funciones, en el artículo 7 del numeral 7.4 de la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022<sup>5</sup> modificada por la Resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023<sup>6</sup>, se determinó para el óptimo cumplimiento del Grupo de Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, las siguientes funciones de las cuales se destacan:

*\*1. Coordinar y ejecutar el procedimiento de inspección de productos que son competencia del Invima, materias primas e insumo de importación y exportación en sitios de control de primera barrera (puertos marítimos y fluviales, pasos fronterizos y aeropuertos internacionales) incluyendo la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad, cuando sea el caso en coordinación con las Direcciones Misionales.*

*3. Coordinar e impartir lineamientos técnicos en los puertos aeropuertos y pasos de frontera donde el Instituto tenga presencia y realizar el seguimiento al cumplimiento de sus actividades.*

*4. Ejecutar los planes de muestreo de productos terminados, materias primas e insumos de competencia del Invima en los sitios de control de primera barrera, acorde con los lineamientos establecidos por las Direcciones Misionales.*

<sup>3</sup> Artículo 4, *Ibidem*

<sup>4</sup> Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

<sup>5</sup> “Por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones”

<sup>6</sup> “Por la cual se modifica la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022.”



7. Absolver consultas y derechos de petición sobre los asuntos de su competencia presentados por los usuarios en el nivel territorial, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.

(...)

10. Proyectar los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia.

(...)"


Ahora bien, en relación con la reglamentación anteriormente expuesta, esta se enlaza con los fines del Plan de Desarrollo: "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026", dado que el Invima presentó para este cuatrienio el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional". El objetivo de este proyecto es: "Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de los productos de uso y consumo humano"; para el cumplimiento de ese objetivo, se estableció la ejecución de la siguiente actividad: "Disminuir los tiempos de respuesta para la emisión de certificados de inspección sanitaria a nivel nacional, así como absolver las consultas de los usuarios sobre los trámites de competencia del grupo para ello apoyará la ejecución de las siguientes actividades: Revisión documental, toma de muestras, agendamiento, elaboración de los certificados y respuesta a consultas sobre certificación sanitaria."

Conforme a lo expuesto, es importante resaltar que en el marco del proyecto de inversión y el cumplimiento del objetivo, el Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera (PAPF), tiene bajo su responsabilidad el desarrollo de las actividades de inspección y certificación sanitaria de alimentos, materias primas y bebidas alcohólicas destinadas a procesos de importación y exportación. Estas actividades se materializan en la expedición de los Certificados de Inspección Sanitaria (CIS), los cuales son un requisito indispensable para garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes y la protección de la salud pública.

En el último año se ha evidenciado un incremento en la expedición de estos certificados. Para la vigencia 2024, la meta establecida en el Plan Operativo Anual (POA) correspondió a 67.000 CIS, mientras que para el año 2025 se proyecta un aumento a 68.000 CIS, lo que representa un crecimiento de 1.000 certificados de inspección sanitaria en comparación con el año anterior. De igual manera, en atención de la demanda proyectada, para la vigencia 2026 se ha estimado la expedición de aproximadamente 71.000 CIS, reflejando la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del Grupo PAPF y garantizar la adecuada respuesta institucional frente al incremento progresivo de solicitudes.

Tabla No.1. Numero de CIS emitidos durante vigencias 2023, 2024 y septiembre de 2025.

Mes	Total, CIS Emitidos 2023	Total, CIS Emitidos 2024	Total, CIS emitidos 2025
ENERO	5076	4748	6043
FEBRERO	4951	5686	5881
MARZO	6096	5256	6305
ABRIL	5577	5858	6386
MAYO	4783	6786	7092
JUNIO	5430	5740	5937
JULIO	5020	5127	7039
AGOSTO	6194	6162	6058
SEPTIEMBRE	5334	6310	6865
OCTUBRE	5940	7381	
NOVIEMBRE	6007	6859	
DICIEMBRE	6629	7117	
ACUMULADO	67.037	73.030	57.606
EJEC%	100%	100%	65%
META	65.000	67.000	68.000

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03 Fecha de Emisión: 2024-07-17

Conforme a lo expuesto, actualmente se requiere contar con **dos (2) profesionales** que fortalezcan las actividades relacionadas en el procedimiento establecido para la emisión de certificados de inspección sanitaria- CIS, de alimentos, materias primas para la industria de alimentos y bebidas alcohólicas, de importación y exportación, en el cual se incluyen diferentes actividades, entre ellas, el agendamiento, la revisión documental, toma de muestras cuando se requiera; así como la generación de certificados bajo formato especial y su respectiva notificación, con el fin de impactar positivamente los tiempos de respuesta del Grupo, en especial Terminal Marítimo de Cartagena, teniendo en cuenta que es el puerto con mayor número de Certificados de Inspección sanitaria e inspecciones físicas por año.

Por otro lado, es importante precisar que, dada la dinámica de crecimiento del comercio exterior a nivel mundial, se hace necesaria la presencia institucional en nuevos puntos de control de primera barrera con el fin de fortalecer las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC). En este contexto, el municipio de **Turbo, Antioquia**, adquiere especial relevancia debido a su apertura y proyección en materia de cargas a inspeccionar, siendo este puerto uno de los proyectos más ambiciosos del Gobierno Nacional en infraestructura portuaria. **Puerto Antioquia**, actualmente en construcción, cuenta con cinco sitios de atraque y una terminal de carga refrigerada —la más grande del país—, previéndose una inversión anual superior a los 20 millones de dólares. Por lo que la presencia del Invima es vital, de cara a participar activamente como agencia sanitaria en los asuntos de su competencia en temas de vistos buenos para importación y exportación.

En este orden de ideas, se hace necesario contar con estos dos profesionales en los mencionados puertos marítimos, los cuales le permitirán al instituto dar cumplimiento a la Circular Conjunta 001 de 2019, la cual pretende la implementación de acciones de mejora para reducir tiempos y costos en las operaciones de comercio exterior, y por medio de la cual se establecen acciones de mejora para las entidades de control portuario entre otras: *"...las entidades de control deberán suscribir las actas y certificaciones el mismo día y durante el mismo turno en que realicen las inspecciones..."*, la cual fue suscrita como compromiso de todas las entidades de control en comercio exterior, incluido el Invima.

En consecuencia, se evidencia que es necesario contratar **dos (2) profesionales** con perfiles en **Ingeniería Química, o Ingeniería de Alimentos, o Bioquímica de Alimentos, o Química de Alimentos, o Ciencia y Tecnología de Alimentos, o Ingeniería Industrial de Alimentos, o Microbiología Industrial, o Zootecnia, Bacteriología, o Química Farmacéutica, o Microbiología o Ingeniería Pesquera**, para el Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, para desarrollen actividades de inspección y certificación de alimentos, materias primas y bebidas alcohólicas, así como las actividades relacionadas con el control en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines."*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

A la fecha, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA no cuenta con el personal de planta suficiente para prestar el apoyo profesional para cumplir con las actividades anteriormente mencionadas, debiéndose acudir a la figura de contratación de prestación de servicios para suplir la misma. Se destaca que las actividades a realizar no requieren permanencia

ni cumplimiento de horario, no implican subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, esta contratación se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, siempre que estas tengan la capacidad e idoneidad para desarrollar el contrato como en efecto ocurre en la presente contratación.

**• CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

De no realizarse la presente contratación se afectaría la ejecución de los siguientes aspectos:

1. Generaría sobrecostos a los importadores y los exportadores, que son trasladados a los productos por la falta de oportunidad de la entidad.
2. Afecta la competitividad del país.
3. Deteriora la imagen institucional del Invima.

**• CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

<b>CÓDIGO BPIN:</b>	202300000000305
<b>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:</b>	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO BPIN:</b>	Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano.
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN:</b>	Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC)
<b>ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:</b>	Realizar acciones técnicas y administrativas asociadas a la inspección y vigilancia sanitaria de los productos y establecimientos competencia del Invima.

**2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

**2.1 OBJETO:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN SANITARIA DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS; ASI COMO LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS, EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

**2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

Referente al objeto a contratar debe estar identificado con el Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

85101705 /	Administración de salud pública /
85101702 /	Legislación o regulaciones sobre salud /

### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – *Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión* -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

"Serán *contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa* o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".<sup>7</sup>

### 2.4 AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretario General del Invima – Jefe de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director de Operaciones Sanitarias
Autorización para contratar con objeto igual	X		Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	N/A
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones		X	Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matriculá Profesional	X		Consejo profesional nacional de ingeniería o el Consejo Profesional de

<sup>7</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

			Química de Colombia o las entidades que reglamente cada profesión.
Registro en bases de datos profesionales	X		Consejo profesional nacional de ingeniería o el Consejo Profesional de Química de Colombia o las entidades que reglamente cada profesión.
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		Consejo profesional nacional de ingeniería o el Consejo Profesional de Química de Colombia o las entidades que reglamente cada profesión.
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y REDAM.	X		Las autoridades competentes para verificar dichos antecedentes.

**2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**2.5.1 DEL CONTRATISTA:**

**2.5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al Modelo Estándar de Control Interno - MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.


21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.
25. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

#### 2.5.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

1. Apoyar en la inspección, vigilancia y control de los alimentos, materias primas para industria de alimentos y bebidas alcohólicas, de importación y exportación; en los puertos marítimos de Cartagena y Turbo; de acuerdo con los horarios de atención al público.
2. Realizar la revisión documental y el diligenciamiento de los documentos de inspección y certificación de la inspección sanitaria CIS, en el aplicativo dispuesto por el instituto.
3. Elaborar los certificados de inspección sanitaria - CIS, bajo el modelo de certificados acordados con terceros países, a nivel nacional de manera oportuna; en concordancia con las solicitudes recibidas.
4. Realizar las notificaciones de los certificados sanitarios emitidos por el Invima, a los países de destino, que así lo requieran.
5. Apoyar las actividades de programación y asignación de tramites de inspección y certificaciones sanitarias a nivel nacional, conforme al procedimiento y directrices internas.
6. Apoyar en la toma, preparación y envío de muestras a los laboratorios en concordancia con los lineamientos vigentes, para los productos competencia del Invima que ingresan y salen del país.
7. Organizar el archivo de documentos, de acuerdo con la política de Gestión documental establecida por el Instituto.
8. Asistir y participar activamente, en las actividades de entrenamiento y comités primarios, a los cuales sean convocados para el Grupo de Control en PAPF, y que se encuentren relacionados con el objeto del contrato.
9. Responder oportunamente a los usuarios internos y externos, respecto a consultas o peticiones derivadas de los certificados de inspección sanitaria relacionadas con importaciones y exportaciones.
10. Realizar actividades de acompañamiento de otras autoridades del control para Alimentos, Materias primas y Bebidas Alcohólicas, de acuerdo con la necesidad.
11. Realizar los informes requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con la periodicidad acordada previamente con el supervisor del contrato.

#### 2.5.2 DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

## 2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y TRES (3) DÍAS**, o **hasta el 31 de diciembre de 2026**; condición que primero se cumpla, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El objeto del presente contrato se ejecutará en el Terminal Marítimo de Turbo - Antioquia; no obstante, el lugar de ejecución podrá cambiar de acuerdo con las necesidades del INVIMA en el desarrollo de las actividades que realiza dentro del territorio nacional.

## 2.8 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos**, o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa** la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.*

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 45.476.700)** incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA).

**4.1 FORMA DE PAGO:**

El Invima pagará al contratista en **pagos mensuales vencidos**, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. Mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$4.097.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.


**NOTA 1:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**NOTA 2:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024– “*Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima*”; vigente para el 2026, o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

**4.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver Anexo.
Valor del CDP	<b>\$ 45.476.700</b>
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-7-0-1903011

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

<b>Actividad SUIFP</b>	Realizar acciones técnicas y administrativas asociadas a la inspección y vigilancia sanitaria de los productos y establecimientos competencia del Invima.
<b>Código actividad interna</b>	DOS01-11-0070
<b>Nombre de la actividad</b>	Realizar Inspección, vigilancia y control a establecimientos de competencia de la Dirección (Alimentos)

**5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:**

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)"

**PERFIL REQUERIDO PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

El perfil y los honorarios del contratista se determinó bajo los parámetros de la Resolución de Honorarios No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024, así:

Resolución de Honorarios No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 (vigente 2026)				
Categoría	Nivel	Tipo de contratista	Requisitos	Honorarios
Profesional	3	16	TP-18MEPR ✓	\$ 4.097.000 ✓

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:


Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
La capacidad jurídica se determina con la verificación de toda la documentación relacionada en la lista de chequeo del Código: GAD-GCT-FM21	Título profesional en Ingeniería Química, Ingeniería de Alimentos, Bioquímica de Alimentos, Química de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería Industrial de Alimentos, Microbiología Industrial, Zootecnia, Bacteriología o Química Farmacéutica, Microbiología, ingeniería Pesquera.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con inspección de bebidas o alimentos y/o expedición de certificados de inspección sanitaria.

**Equivalencias:** Aplican las equivalencias contenidas en la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 o aquella que la actualice, modifique o adiciones y/o las previstas en el Decreto 1083 de 2015.

**6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente." Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03 Fecha de Emisión: 2024-07-17

características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

### 6.1. Contexto de del proceso de contratación

<b>OBJETO</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS, ASI COMO LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	\$45.476.700
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7 del presente documento.

#### 6.1.1. Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

### 6.2. Evaluación y clasificación del riesgo

#### 6.2.1. Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
<b>PROBABILIDAD:</b>	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

#### 6.2.2. Impacto del riesgo

		IMPACTO				
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
<b>CATEGORIA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>INSIGNIFICANTE</b>	<b>MENOR</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MAYOR</b>	<b>CATASTROFICO</b>
		1	2	3	4	5

#### 6.2.3. Valoración del riesgo



CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		454.767 ✓	2.273.835 ✓	\$2.273.835 a \$ 6.821.505 ✓	\$ 6.821.505 a \$ 13.643.010 ✓	Más de \$ 13.643.010 ✓
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1			5	
	Improbable	2		5	6	
	Posible	3		5	6	7
	Probable	4	5	6	7	
	casí cierto	5	6	7		

6.2.4. categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
	Riesgo Bajo

<b>INVM</b>	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Fecha de Emisión: 2024-07-17
Versión: 03	

6.2 asignación y tratamiento de los riesgos

2		1		No.	
General		General		Clase	
Interno		Interno		Fuente	
Selección		Planeación		Etapa	
Procedimental - Evaluación		De Estructuración		Tipo	
Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.		Posible debilidad en la descripción de la necesidad de la contratación que no permite determinar de manera correcta las obligaciones y los entregables.		Descripción (qué puede pasar cómo puede ocurrir)	
No suscripción del contrato		- NO satisfacción plena de la necesidad de la contratación		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Raro (1)		Raro (1)		Probabilidad	
Mayor (4)		Mayor (4)		Impacto	
5		5		Valoración del riesgo	
Medio		Medio		Categoría	
Contralista		Entidad		¿A quién se le asigna?	
Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación		Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar que es la necesidad a partir del cumplimiento de las funciones del área encomendadas o del cumplimiento de metas a partir de los proyectos de inversión que financian la contratación. El proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o - jefe de oficina que requiere la contratación. O coordinador del grupo		Tratamiento / Controles a ser implementados	
Raro (1)		Raro (1)		Probabilidad	
Insignificante (1)		Menor (1)		Impacto	
2		2		Valoración del riesgo	
Bajo		Bajo		Categoría	
SI		SI		¿Afecta la ejecución del contrato?	
Oficina Asesora Jurídica y responsable - área técnica-grupo de		Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad		Persona responsable por implementar tratamiento	
Recepción de documentos y estudios previos		Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual		Solicitud del cdp por parte del responsable del área		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado)		Verificando la norma contractual en relación con el proceso		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso		Durante la etapa de planeación del proceso		Periodicidad ¿Cuándo?	

MATRIZ DE RIESGOS

5	4	3
General	General	General
Interna	Externo	Externo
Contratación	Contratación	Contratación
Procedimental	Procedimental	Procedimental
Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas).	Possibilidad de no firma del acta de inicio.	Possibilidad de no suscripción del contrato.
No iniciación de la ejecución del contrato y/o inicio tardío de la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del contrato.	Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato. No ejecución del contrato. Reprocesos administrativos.	Retraso no ejecución (rescalación del contrato) en la ejecución del contrato. No satisfacción de la necesidad. Reprocesos administrativos.
Improbable (2)	Posible (3)	Posible (3)
Insignificante (1)	Menor (2)	Menor (2)
3	5	5
Bajo	Medio	Medio
Entidad	Contratista	Contratista
El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para legalización del contrato. Posible modificación en fechas de inicio.	El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual	El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI
Abogado responsable – Grupo Financiero y Presupuestal	Supervisor del contrato - Grupo de Gestión Contractual	área técnica
Desde la etapa de legalización del contrato	desde la expedición del acto administrativo que adjudica	Desde la creación del contrato en Secop II
Hasta la suscripción del contrato	previo a la suscripción del contrato	Hasta la suscripción del contrato.
Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.	Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte	Seguimiento a través de la herramienta contractual
Durante la etapa de legalización del contrato	Durante la etapa de legalización del contrato	Durante la etapa de planeación del proceso

8	7	6
General	General	General
Externa	Externa	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Social o Político	Social o Político	Procedimental -Evaluación
Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad ad o conflicto de interés?	Cambio de normas tributarias que afectan la ejecución del contrato.	Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad ad o conflicto de interés?
Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Dificultades en la ejecución del contrato. Posible desequilibrio económico.	Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación
Posible (3)	Improbable (2)	Raro (1)
Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)
7	3	5
Alto	Bajo	Medio
Contratista - Entidad	Entidad	Contratista
Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato previo análisis de la situación presentada aplicando la jurisprudencia y doctrina pertinente.	Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes.
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI
supervisor y contratista	Supervisor y contratista	Secretaría General- abogado responsable - área técnica
Desde la ejecución del contrato.	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Desde la elaboración de la minuta del contrato
Hasta la terminación del contrato	Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Durante la ejecución del contrato
Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Contratista y/ supervisor del contrato	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución contractual	Durante la ejecución del contrato

**INVI**  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

---

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA** | **GESTIÓN CONTRACTUAL**  
**ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

---

Código: GAD-GCT-FM18 | Versión: 03 | Fecha de Emisión: 2024-07-17



9	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura a tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificaciones), pérdida de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos.	Possible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato
<p><b>Nota1:</b> Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.</p> <p><b>Nota 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.</b> Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. <b>Nota 3:</b> Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. <b>Nota 4:</b> El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.</p>																						

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
<b>Cumplimiento</b>	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contrato contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	20% del valor total del contrato
<b>Calidad del servicio</b>	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	30% del valor del contrato

**PARÁGRAFO 1º.**- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.


**PARÁGRAFO 2º.**- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

**PARÁGRAFO 3º.**- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Manual Para el Manejo de Los Acuerdos Comerciales de la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024:

"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020."

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, subsección 6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, que en su artículo 2. 2.1.1.1.6.1. Establece:

(...) Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Para el caso del contrato de prestación de servicios profesionales, la guía prevé que, el Estudio del Sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, por lo cual, el precio no debe ser el factor exclusivo de análisis; pues se debe analizar elementos como la idoneidad y la eficiencia del servicio, por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", V.02 del 15 de agosto de 2025.

Ahora bien, para ello se considera a partir de esas orientaciones, realizar la identificación del sector y realizar el análisis desde los aspectos organizacionales, legales, comerciales, financieros, y técnicos.

### 9.1.1 Identificación del Sector de acuerdo a la actividad económica

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios o sector terciario.

En cuanto a los servicios profesionales, este subsector se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los mayores crecimientos en la economía colombiana en los últimos años.

#### Análisis del sector servicios en Colombia

El sector servicios presentó un desempeño favorable en el tercer trimestre de 2025, con crecimiento en valor agregado y salarios, aunque con variaciones significativas entre subsectores. El valor agregado desestacionalizado mostró un crecimiento anual del 6,6% en entretenimiento, del 1,8% en comunicaciones y del 1,2% en actividades profesionales, reflejando una expansión concentrada, pero con dinamismo extendido en el sector.






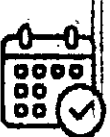


En septiembre, el mercado laboral mostró una disminución del 11% en el número de ocupados en las actividades profesionales. En contraste, los servicios de entretenimiento y el sector de comunicaciones aumentaron los empleados en 0,5% y 12,3%, respectivamente.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Por último, según la Encuesta Mensual de Servicios, los ingresos reales en septiembre de los sectores de actividades, profesionales y entretenimiento disminuyeron un 1,7% y 5,6%, respectivamente.

ANIF, manifestó que los sectores de servicios y manufacturas están impulsando el crecimiento económico.

## SECTORES DE SERVICIOS Y MANUFACTURAS IMPULSAN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO

 <p>Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida crecieron <b>6,7%</b> anual</p>	 <p>La economía creció <b>4,1%</b> anual y <b>2,9%</b> mensual en julio de 2025</p>
 <p>Las actividades terciarias crecieron <b>5,6%</b> anual, siendo el principal motor de la economía</p>	 <p>Las actividades primarias cayeron <b>1,6%</b> anual, debido al bajo desempeño de minas y canteras</p>
 <p>Las actividades secundarias crecieron <b>4,3%</b> anual, gracias al impulso de la industria manufacturera, especialmente de cárnicos y aves.</p>	<p>La producción de petróleo bajó a <b>746.000</b> barriles diarios en julio de 2025, frente a <b>784.000</b> en 2024</p>
 <p>En lo corrido del año, el crecimiento acumulado es de <b>2,7%</b> anual, superior a <b>1,4%</b> del mismo periodo de 2024</p>	 <p>La actividad agropecuaria mostró señales positivas, con repunte en ganadería (aves, porcinos, leche) y buen comportamiento del café</p>
	 <p>Anif proyectó que el PIB de 2025 crecerá <b>2,8%</b> anual</p>

**LR**

Fuente: Anif / Gráfico: LR-ER

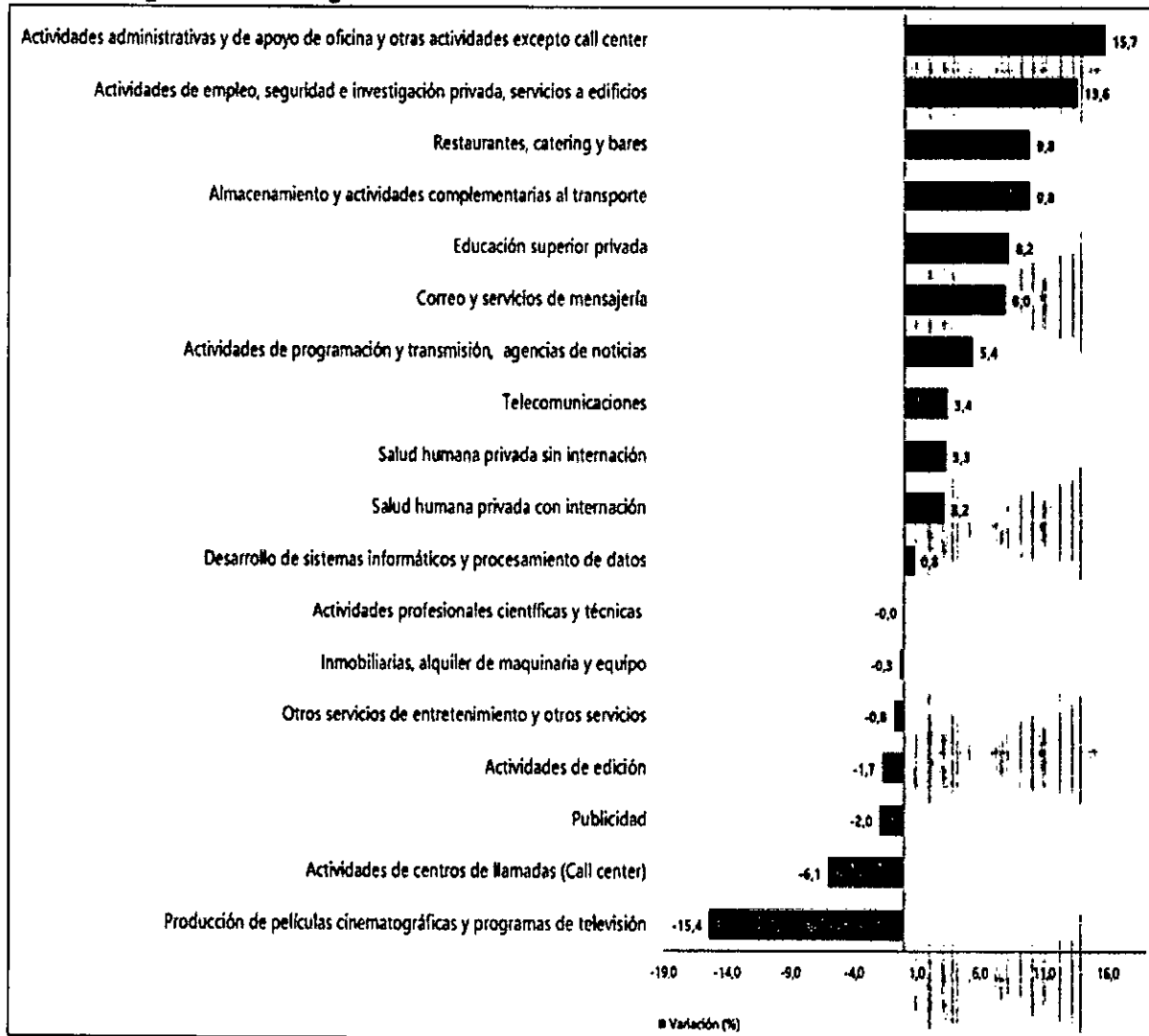
Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/los-sectores-de-servicios-y-manufacturas-impulsan-el-crecimiento-economico-en-2025-4232832>

El DANE, el indicador de seguimiento de la economía creció 4,1% anual y 2,9% en julio de 2025. Este resultado se explica principalmente por las actividades terciarias, que aumentaron 5,6% interanual.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> <https://www.larepublica.co/economia/los-sectores-de-servicios-y-manufacturas-impulsan-el-crecimiento-economico-en-2025-4232832>

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios - Total nacional Agosto 2025<sup>P</sup> / agosto 2024.**



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2025.pdf>

**Subsector de servicios con variación positiva**




**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**

**Variación anual: agosto 2025<sup>p</sup> / agosto 2024.** En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,7%, que se explica por el incremento de 15,9% en los ingresos por servicios y de 9,2% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2025, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,1%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró una disminución de 3,9% y el personal contratado a través de agencias de 17,6%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 7,2%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 10,2% en los salarios del personal permanente y de 8,7% en los salarios del personal temporal directo.

**Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades - Total nacional - Agosto 2025<sup>P</sup>**

índice (ene 2022-ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>15,7</b>	
	Ingresos por servicios prestados	15,9	15,5
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	9,2	0,3
	<b>Personal ocupado total*</b>	<b>3,1</b>	
	Permanente	-3,9	-1,4
	Temporal directo	9,9	5,6
	Agencias	-17,6	-1,2
	<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>7,2</b>	
	Salarios personal permanente	10,2	5,0
	Salarios temporal directo	8,7	2,2

Fuente: DANE EMS.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2025.pdf>

Según Corficolombiana. En su Informe Trimestral de Dinámica Sectorial de octubre 22 de 2025.<sup>9</sup>

El sector servicios presentó un desempeño favorable en el segundo trimestre de 2025, con crecimiento en valor agregado, empleo y salarios, aunque con variaciones significativas entre subsectores. El valor agregado desestacionalizado mostró un crecimiento anual del 9,1% en entretenimiento, del 2,9% en comunicaciones y del 1,4% en actividades profesionales, reflejando una expansión concentrada, pero con dinamismo extendido en el sector.

En agosto, el mercado laboral mostró en agosto una disminución en el número de ocupados en varios subsectores: las actividades profesionales registraron una caída del 3%, los servicios de entretenimiento y el sector de comunicaciones presentaron disminuyeron en 2,6% cada uno.

Por último, según la Encuesta Mensual de Servicios, los ingresos reales en agosto de los sectores de telecomunicaciones, actividades, profesionales y entretenimiento disminuyeron un 1,6%, 4,9% y

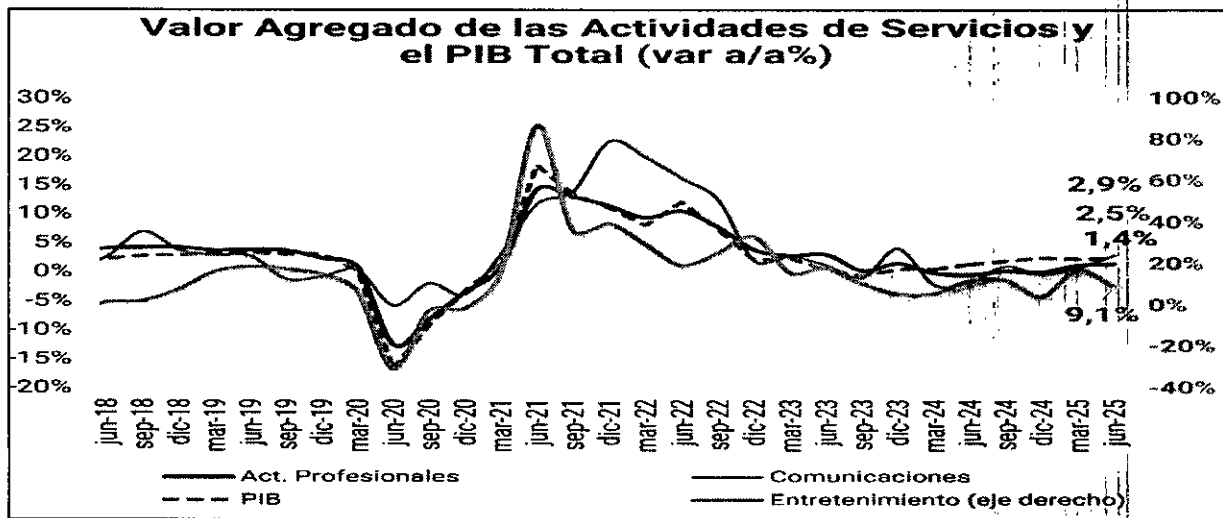
<sup>9</sup> [https://investigaciones.corfi.com/analisis-sectorial-y-sostenibilidad/perspectiva-sectorial-servicios/sector-servicios/informe\\_1506613](https://investigaciones.corfi.com/analisis-sectorial-y-sostenibilidad/perspectiva-sectorial-servicios/sector-servicios/informe_1506613)



5,6%, respectivamente. Además, los salarios del personal permanente aumentaron en todos los subsectores, con variaciones del 9,2% en entretenimiento, 7,6% en actividades profesionales y 3,8% en telecomunicaciones.

### Perspectivas del sector servicios para el 2025

Las actividades de servicios registraron crecimientos generalizados en 2T-2025. Por su parte, las exportaciones de servicios también mantienen un dinamismo sostenido.



Fuente. DANE. Cálculos Corficolombiana.

Pese al crecimiento generalizado, la mayoría de las actividades de servicios mostraron una disminución en el personal ocupado en el primer semestre del año.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

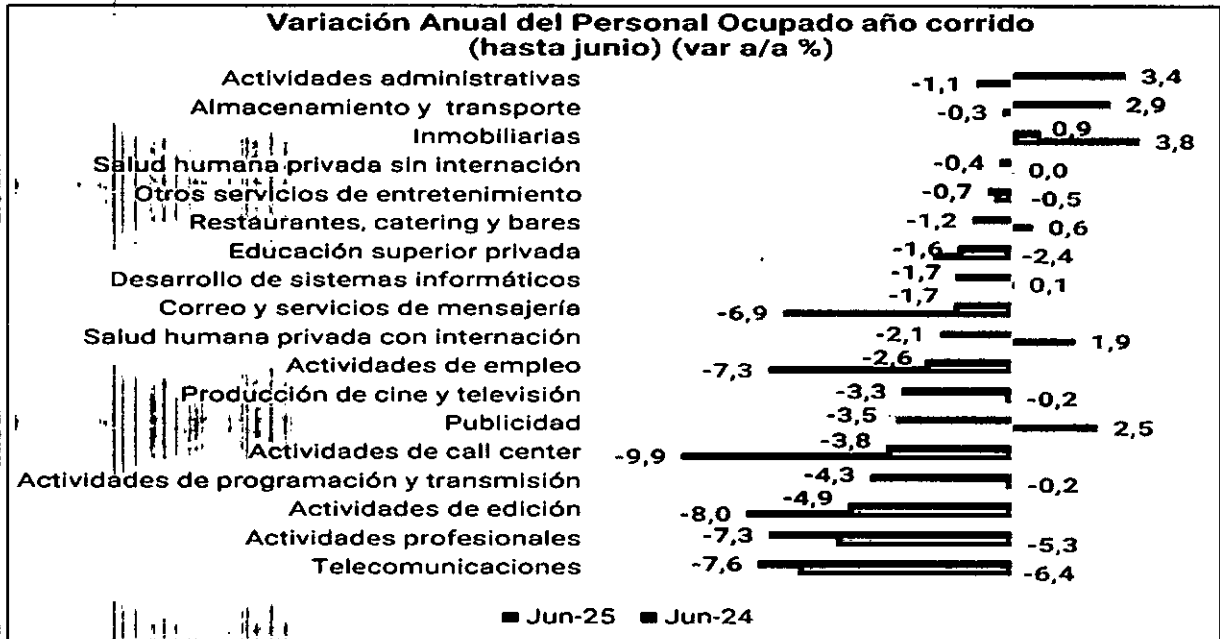
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17



Fuente: DANE. Cálculos Corficolombiana.

En conclusión: Se prevé un comportamiento positivo de los servicios en 2025.

**Proyección de crecimiento del valor agregado de las actividades de servicios**

Actividad	2023	2024	2025*
Entretenimiento	10,5%	8,1%	9,9%
Act. Profesionales	2,0%	0,1%	1,7%
Comunicaciones	1,8%	-0,8%	2,1%

Las actividades profesionales tendrán un crecimiento moderado en 2025, recuperándose del débil desempeño de 2024. Sin embargo, la menor contratación pública, la baja demanda empresarial y el aumento de los costos laborales, con salarios creciendo por encima de la inflación, limitarán su expansión y la generación de empleo. El entretenimiento seguirá dinámico, pero los juegos de azar enfrentarán un panorama desafiante por el nuevo IVA y una menor oferta deportiva. Por su parte, las comunicaciones continuarán recuperándose de manera moderada en un entorno de demanda estabilizada.

**9.1.1 Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)**

De acuerdo con la información revisada, se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual son:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85101705	Administración de salud pública
85101702	Legislación o regulaciones sobre salud



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

## 9.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – debe analizar los aspectos generales del mercado del servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, en este sentido, se hace necesario realizar el análisis desde el aspecto organizacional, económico o financiero, técnico, legal y comercial

### 9.2.1 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Conforme se estableció en la descripción de la necesidad esta contratación surge con ocasión de las funciones asignadas al área requirente de la contratación. En el numeral 1.1. del presente documento se detalla cómo se enmarca la contratación en la respectiva dependencia y las razones que dan origen a la misma, soportando así la misionalidad del INVIMA y el enfoque al cumplimiento de los objetivos estratégicos, los planes internos y en sí las metas institucionales.

### 9.2.2. ASPECTO ECONÓMICO O FINANCIERO

Sobre este particular se establece que, los honorarios van en línea con la *Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024, - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"* o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen, la cual fue expedida bajo un criterio de mercado de remuneración mensual, conforme la formación y experiencia, por tanto, se considera que lo pertinente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, sobre las cuales se debe dar cuenta en informes mensuales o a la finalización del contrato, conforme se desprende de las obligaciones generales. El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral 4. **"VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO."**

En conclusión, los valores de referencia del mercado, resultando razonables y acordes con la disponibilidad presupuestal de la entidad, lo que asegura la viabilidad económica de la contratación.

### 9.2.3. PERSPECTIVA LEGAL

Sobre este punto se establece que es viable la contratación directa bajo la causal de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin que se requiera obtener más de una oferta y de acuerdo con la necesidad identificada, se opta por seleccionar a una persona natural, idónea, con experiencia acorde con el objeto a desarrollar, que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.

Se considera que la formación académica y la experiencia requerida constituyen criterios suficientes para acreditar la idoneidad en la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto y a las actividades que se derivan del mismo. En consecuencia, se concluye que es viable la vinculación de una persona natural a través de contratos de prestación de servicios profesionales, en la medida en que los requisitos de formación y experiencia exigidos permiten garantizar la calidad en la prestación del servicio, toda vez que aseguran la existencia de los conocimientos técnicos y destrezas necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

De otra parte, en el marco de las libertades de cada individuo está el escoger profesión u oficio, es así como lo determina el artículo 26 constitucional, así:

**ARTICULO 26.** Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Cada profesión u oficio comporta en un sistema social una carga a partir de la cual el arte, oficio, profesión que una persona tiene incumbe al apoyo que otra necesita para el desarrollo de sus actividades diarias y de carácter personal, en atención a la solidaridad que debe existir entre las personas que constituyen el conglomerado social:

**ARTICULO 1º.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 23 del código de comercio, en consecuencia, define que actos de la voluntad humana no se consideran mercantiles, en los cuales se encuentran definidos en el numeral 5 La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

Definiendo a su vez el artículo 44 de la Ley 383 de 1997 las profesiones liberales, reglamentado por el Decreto 3050 de 1997:

**Artículo 25. Definición de profesión liberal.** Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44 de la Ley 383 de 1997, se entiende por profesión liberal, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En tal sentido, las actividades que provengan del ejercicio del intelecto en el desarrollo de procesos y procedimientos que favorezcan la concreción de fines mutuos entre quienes se contra prestan no constituiría acto de comercio. Sin embargo, en susceptible de pactarse entre ellos conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contratos de prestación de servicios profesionales y de simple apoyo a la gestión

El artículo 209 de la Constitución establece, en el sentido que, Colombia como un Estado Social y Democrático de Derecho la contratación estatal, en tanto modalidad de la gestión pública, está regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad.

Es decir, en la contratación estatal está comprometido el interés general, ya que el contrato estatal es un instrumento para cumplir las finalidades del Estado, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios públicos, con la colaboración de los particulares. Por ello, la entidad estatal debe cumplir con los antedichos principios y garantizar que los contratistas también los cumplan, tanto en planeación como en la celebración y ejecución del contrato estatal.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

Constitución Política de Colombia, establece: *Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad.*

Si bien es cierto que ni la ley comercial ni la ley civil ha definido lo que es una profesión liberal, la **única norma** que modestamente **define** lo que es una **profesión liberal** es el decreto **3050 de 1997** Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, en su artículo 25, el cual establece que:

"Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44<sup>8</sup> de la Ley 383 de 1997, **se entiende por profesión liberal**, toda actividad en la cual **predomina el ejercicio del intelecto**, reconocida por el Estado y **para cuyo ejercicio se requiere la habilitación** a través de un **título académico.**"

La regulación del ejercicio de la Ingeniería Química, en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecido en la Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, contemplando en el Artículo 6:

De otra parte, esta misma normativa contiene el Código de Ética Profesional del Ingeniero que consagra los principios y la conducta que debe acatar en el ejercicio de su profesión.

En relación con la experiencia profesional, el Decreto Ley 019 del año 2012 determina lo siguiente:

**"ARTÍCULO 229. Experiencia profesional.** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

*"Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro.*

**En general las siguientes normativas:**

**Ley 80 de 1993:** «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»

**Ley 1150 de 2007:** «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»

**Ley 1474 de 2011:** «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública»

**Ley 1437 de 2011:** «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

**Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»

**Ley 1952 de 2019:** por medio de la cual se expide el **Código General Disciplinario (CGD)**, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el

derecho disciplinario. Esta ley en su artículo 54 regula las faltas disciplinarias relacionadas con la Contratación Pública. Entre ellas:

(...) “2. Intervenir en la tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona que esté incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la ley, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos requeridos para su ejecución o sin la previa obtención de la correspondiente licencia ambiental (...)”.

**Decreto 1860 de 2021:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»

**Decreto 761 de 2022:** «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»

**Ley 2294 de 2023:** «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”»

Por otro lado, la ley estatutaria **2097 del 2021** “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.”

**Ley 2013 de 2019** - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.

#### 9.2.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

A continuación, se realiza un resumen para tener un panorama general del campo laboral de los requisitos de idoneidad a tener en cuenta en el proceso:

La pecuaria y la agronomía son dos ramas de la ciencia que se dedican al estudio y la aplicación de los recursos naturales para el desarrollo de actividades económicas, sociales y ambientales. Algunas de las funciones que puede desempeñar un profesional en pecuaria y agronomía y que pueden estar relacionados con el proceso son: diseñar planes para el desarrollo de procesos agropecuarios, como la producción animal, vegetal, forestal y acuícola.

De acuerdo a información obtenida de la universidad de los Andes, los ingenieros de alimentos dominan los principios de procesamiento y diseño de productos alimenticios y tienen una sólida fundamentación en ingeniería y ciencias que les permite desenvolverse en áreas tales como alimentos funcionales, biotecnología de alimentos, empaques inteligentes y procesos sostenibles.

La Ingeniería química se encarga de todos los procesos de cada una de las sustancias y productos que manejamos y vemos en nuestra vida diaria, al igual que petroleoquímica, desarrollando todos los campos que se le representa todos los medios ambientales, trabaja diferentes elementos como los materiales que usan para adaptar y administrar todos los controles de calidad.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Carreras Universitarias - Ayuda para elegir qué estudiar (micarrerauniversitaria.com)

La regulación del ejercicio de la profesión de Químico, en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecido en la Ley 53 de 1975, Por la cual se reconoce la profesión de Químico y se reglamenta su ejercicio en el país., contemplando en el Artículo 6:

"Quien, dentro del territorio de la República, ejerza o decida ejercer la profesión de químico, deberá llenar los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su educación o idoneidad profesional mediante la presentación del respectivo título de químico, conferido por cualquier universidad colombiana oficialmente reconocida y autorizada para el efecto por el Gobierno de la Nación;
- b) Obtener la correspondiente matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional de Química, que se crea por la presente Ley;
- c) No están obligados a obtener la respectiva matrícula en el Consejo Profesional de Química los ingenieros químicos, los químicos farmacéuticos y farmacéuticos."

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, para poder tomar posesión de cualquier cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la Química, la persona natural debe demostrar su inscripción mediante tarjeta profesional, que lo acredite como Químico ante el Consejo Profesional de Química.

La regulación del ejercicio de la Ingeniería Química, en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecido en la Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, contemplando en el Artículo 6:

De otra parte, esta misma normativa contiene el Código de Ética Profesional del Ingeniero que consagra los principios y la conducta que debe acatar en el ejercicio de su profesión.

Por otro lado, para el contrato que se pretende celebrar, la Dirección de Operaciones Sanitarias considera que el contratista debe tener el siguiente perfil de acuerdo con lo establecido en Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024.

**Requisitos de idoneidad:** Título profesional en Ingeniería Química, Ingeniería de Alimentos, Bioquímica de Alimentos, Química de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería Industrial de Alimentos, Microbiología Industrial, Zootecnia, Bacteriología o Química Farmacéutica, Microbiología, ingeniería Pesquera.

**Requisitos de experiencia:** Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con inspección de bebidas o alimentos y/o expedición de certificados de inspección sanitaria.

**Equivalencias:** Se aplicarán las equivalencias contenidas en la **Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024** – "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"; o aquella que la actualice, modifique o adicione y/o las previstas en el **Decreto 1083 de 2015**.

#### 9.2.5. PERSPECTIVA COMERCIAL

Esta se abarca a partir del comportamiento del mercado, en lo que respecta al estudio de la oferta y la demanda, la dinámica de la prestación del servicio y la tendencia de este tipo de contratación en otras entidades del sector público.

#### 9.2.5.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestar, este servicio puede ser contratado a través de la modalidad de contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida.

A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE (Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

En julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Para julio de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.399 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,0%) y Estudiando (23,4%).

Por otro lado:

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones y/o Inversiones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de **calificación específica**, así como **experiencia directamente relacionada** con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus **habilidades y conocimientos**, ofrezca a la entidad contratante, la **certeza** respecto de su **idoneidad y experiencia**.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al INVIMA, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral 5 del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cinco años en el nivel de educación universitario, se graduaron un total de 1.281.410 y en el nivel de especialización 446.455 estudiantes.

#### Graduados por nivel de formación en los últimos cinco años

NIVEL DE FORMACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	Total, graduado	Promedio de
Técnica Profesional	19.996	22.253	27.252	26.609	25.983	122.093	24.419
Tecnológica	95.293	126.51	123.01	113.83	122.94	581.615	116.323
Universitaria	225.51	260.36	266.77	266.54	262.20	1.281.410	256.282
Especialización	83.088	87.183	87.058	92.969	96.157	446.455	89.291
Maestría	25.045	27.727	30.887	33.693	39.317	156.669	31.334
Doctorado	986	936	973	1.284	1.349	5.528	1.106
<b>TOTAL</b>	<b>449.92</b>	<b>524.98</b>	<b>535.96</b>	<b>534.94</b>	<b>547.95</b>	<b>2.593.770</b>	<b>518.754</b>

Fuente.

[https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286\\_perfil\\_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286_perfil_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cinco años en los programas de Derecho y Administración de Empresas, se graduaron un total de 1.088.147 egresados.

#### Promedio de Graduados por Áreas Académicas

PROGRAMA ACADEMICO	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Total, graduados
Administración de Empresas y	188.097	222.040	226.327	227.684	223.999	1.088.147
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y	8.680	9.602	10.556	11.523	11.236	51.597
Arte y Humanidades	19.065	15.514	16.271	16.361	29.832	97.043
Ciencias Naturales, Matemáticas y	8.451	10.583	10.403	10.347	11.651	51.435
Ciencias Sociales, Periodismo e	45.820	54.633	54.111	54.094	51.794	260.452
Educación	38.224	44.038	45.960	46.083	49.760	224.065
Ingeniería, Industria y Construcción	82.150	95.794	94.892	90.701	90.887	454.424
Programas y certificaciones	0	10	28	15	0	53
Salud y Bienestar	28.783	32.497	32.689	34.342	34.175	162.486
Servicios	15.376	21.119	24.887	20.249	20.839	102.470
Tecnologías de la Información y la	15.277	19.153	19.839	23.543	23.839	101.651

Fuente.

[https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286\\_perfil\\_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286_perfil_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

Ahora bien, de acuerdo con las estadísticas que registra el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, en los últimos cinco años se graduaron un total de **(94.791)** del programa académicos de Título profesional en Ingeniería Química, Ingeniería de Alimentos, Bioquímica de Alimentos, Química de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería Industrial de Alimentos, Microbiología Industrial, Zootecnia, Bacteriología o Química Farmacéutica, Microbiología, ingeniería Pesquera.

AN O	Bacteriol ogía o Microbiol ogía	Químico Farmacé utico	Químico o Químico Farmacé utico	Ingeni ero de alimen tos	Ingeni ería Química	Ingeni ería Industr ial de alimen tos	Zootecn ista	Ingeni ería Pesqu era	Total, Graduad os
20	879	649	649	548	303	11.955	1.721	20	
20	1.002	764	764	621	288	13.674	1.792	53	
20	1.096	857	857	592	280	13.503	2.222	31	
20	1.155	982	982	751	214	14.039	2.715	46	
20	1.165	875	875	737	292	12.299	2.483	61	
<b>Gran Total de Graduados</b>									<b>94.791</b>

Fuente. Proyección propia basada en datos obtenidos de MEN - SNIES<sup>11</sup>

De las anteriores graficas se deduce que, en el mercado colombiano, hay oferta relativamente abundante de egresados como se puede evidenciar, en los últimos cinco años se graduaron **(94.791)** de los programas académicos título profesional en **Ingeniería Química, Ingeniería de Alimentos, Bioquímica de Alimentos, Química de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería Industrial de Alimentos, Microbiología Industrial, Zootecnia, Bacteriología o Química Farmacéutica, Microbiología, ingeniería Pesquera**. Dicho perfil es el solicitado por el Invima para poder pactar el futuro proceso contractual que, nos ocupa.

#### 9.2.5.2 DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes), y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.

<sup>11</sup> <https://snies.mineducacion.gov.co/porta/ESTADISTICAS/Bases-consolidadas/>



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

### 9.2.5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la información que reposa en SECOP II y en Colombia Compra Eficiente se pudo evidenciar que:

Desde el año 2022, el Instituto contrató a profesionales bajo la modalidad de prestación de servicios y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

N° Contrato	Honorarios	Fecha de Inicio	Fecha de Final	Objeto del Contrato
521-2022	4.000.000	28/01/2022	16/12/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA ASISTIR ACTIVIDADES PARA LA EXPEDICIÓN OPORTUNA DE LOS TRAMITES DE CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN SANITARIA EN LOS PUERTOS AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA
CPSP 929 DE 2023	3.736.519	9/08/2023	20/12/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE CONTROL EN PAPF A NIVEL NACIONAL, A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA EN EL DESARROLLOS DE LOS PROCESOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INSPECCION SANITARIA.
CPSP 232 DE 2024	3.737.000	30/01/2024	30/11/2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA - PAPF A NIVEL NACIONAL, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PROCEDIMIENTO, RELATIVAS A LOS PROCESOS DE CERTIFICACION Y TOMA DE MUESTRAS.
CPSP 299 DE 2025	3.737.000	13/02/2025	31/12/2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS, PARA APOYAR LA EXPEDICIÓN DE



				CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN SANITARIA- CIS, Y DAR RESPUESTA A LA CONSULTAS RELACIONADAS.
--	--	--	--	---

Para el caso en estudio que nos ocupa;

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	HONORARIOS
Profesional	3	16	TP+18MEPR	\$ 4.097.000

Por otro lado, se consultó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico<sup>14</sup> desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

### 9.7.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente diferentes entidades públicas han suscrito contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

Entidad	N° Contrato	Honorarios	Fecha de Inicio	Fecha de Final	Objeto del Contrato
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	SPV-DSV-0331-2022	\$2.700.000	03/02/2022	14/11/2022	Prestación de servicios para apoyar las actividades de inspección, vigilancia y control requeridas en los servicios prestados por el área de sanidad vegetal del ICA bajo el programa de cultivos de importancia socioeconómica.
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	SPA-DSA-CES-0506 V2-2023	\$ 3.663.846	8/11/2023	29/12/2023	Prestación de servicios para el apoyo en la gestión, ejerciendo inspección y vigilancia a las movilizaciones de animales, vegetales y otros productos en los puestos de control dispuestos por el ICA, en la Seccional Cesar
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ICA-4212-2024	\$2.700.000	18/10/2024	30/12/2024	Prestación de servicios para el apoyo en la gestión, ejerciendo inspección y vigilancia a las movilizaciones de animales, vegetales y



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

					otros productos en los puestos de control dispuestos por el ICA, en la Seccional Vichada
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ICA-2097-2025	\$3,165,000	29/01/2025	29/11/2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de protección animal, en especial las relacionadas con inspección y vigilancia a las movilizaciones de animales, vegetales.

Atentamente,

**JOHNNY CORREDOR SARMIENTO**  
Director Técnico Operaciones Sanitarias  
Dirección de Operaciones Sanitarias

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró:  Yeisson Gonzalo Blanco Lancheros Coordinador Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos	Revisó:  Lennin Leandro Trigos – Contratista del GGC - Abogado  Alexander Mora Gil – Profesional Universitario del GGC - Analista Sector	
Aprobó:  Lady Johanna Jiménez Rojas Coordinadora Grupo de Apoyo Operativo - Dirección de Operaciones Sanitarias	Aprobó:  Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual	 Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe de Oficina Asesora de Planeación <b>INVIMA</b> Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión

OAP-26PS-100699-T7993

INVIMA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL		Fecha de Emisión: 2024-12-31
Código: GAD-OCCT-FM/25		Version: 02	

7000-0057-2026	
No ID CARPETA CONTRACTUAL	7992

PARA:	Cargo	Asesor de la Dirección General con Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal
	Nombre	Wáimer Arley Olivares Bareño

ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	TIPO DE SOLICITUD:	Inicial
---------	---	--------------------	---------

FECHA DE SOLICITUD:	16/01/2026
---------------------	------------

OBJETO DEL CDP	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN SANITARIA DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS; ASI COMO LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS, EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.
----------------	--

26PS-L00649	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN SANITARIA DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS; ASI COMO LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS, EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.
-------------	--

Por el presente se solicita expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 45.476.700), incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar con el fin de respaldar la contratación para: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN SANITARIA DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS; ASI COMO LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS, EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, a cargo de rubro de inversión.

PROYECTOS DE INVERSIÓN:	
CODIGO POAI	26PS-L00649

Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	1903-0300-11	Dirección de Operaciones Sanitarias	7000	100,0%	C-1903-0300-11-20201C-1903011	Propios	21	\$ 45.476.700,00
								\$ 45.476.700,00

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
Funcionamiento			
	<b>TOTAL</b>		

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
SERVICIO A LA DEUDA			

NOMBRE Y FIRMA	<i>Johnny Corredor Sarmiento</i>
Cargo	JOHNNY CORREDOR SARMIENTO Director Técnico de la Dirección de Operaciones Sanitarias
Dependencia	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

NOMBRE Y FIRMA	<i>Sandra Yañe Herrera Quiroz</i>
	SANDRA YAÑE HERRERA QUIROZ Secretaria General y/o Director General

Morlon  
Morlon  
→ leonin

Solicitud 4712C  
CDP 4612C

**INVIMA**  
Oficina Asesora de  
Planeación  
Visto-bueno Inversión



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmemantic MELANY MANTILLA CORRECHA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA  
 Fecha y Hora Sistema: 23/01/2026 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	46126	Fecha Registro:	2026-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	45.476.700,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	45.476.700,00	Saldo x Comprometer:	45.476.700,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

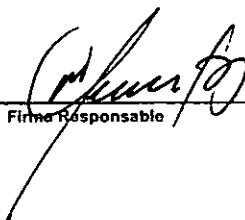
**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	47126	Fecha Registro:	2026-01-23	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
7000 OPERACIONES	C-1903-0300-11-20201C-1903011-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
<b>Total:</b>						45.476.700,00	0,00	45.476.700,00	45.476.700,00	0,00

Objeto: 26PS-L00649 TK 7992 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION Y CERTIFICACION SANITARIA DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS, ASI COMO LAS DEMAS ACTIVIDADES

  
 Firma Responsable

